

| PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| 250.000,00 €                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Desde el 10 de abril de 2025 hasta el 6 de mayo de 2025 |
| PERIODO FINANCIABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | TIPO DE AYUDA                                           |
| 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Subvención                                              |
| OBJETIVO Y ALCANCE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                         |
| <p>Esta convocatoria tiene por objeto la <b>concesión de subvenciones destinadas a financiar los proyectos de expansión internacional de las pymes de Castilla y León</b> con el fin de mejorar su competitividad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se consideran proyectos subvencionables las <b>acciones de promoción internacional, la participación en licitaciones públicas internacionales, los proyectos de implantación exterior y las acciones o materiales de marketing internacional realizados por empresas de Castilla y León</b> con el fin de impulsar la promoción exterior de la empresa y su presencia en mercados internacionales.</li> <li>Serán subvencionables las <b>acciones realizadas o ejecutadas desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.</b></li> <li>Serán subvencionables los gastos que hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la solicitud de la ayuda.</li> </ul> |                                                         |
| BENEFICIARIOS Y CONDICIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                         |
| <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Las pymes con domicilio social o centro de trabajo en Castilla y León</b>, que realicen proyectos de promoción exterior dirigidos a la expansión internacional.</li> <li>Las empresas del sector vitivinícola que hayan solicitado ayudas para la promoción de productos vinícolas en mercados de terceros países (OCM), sólo podrán ser beneficiarias para acciones dirigidas a mercados de países distintos a los solicitados.</li> <li>Quedan excluidas las comunidades de bienes, las sociedades civiles, las asociaciones y las fundaciones sin ánimo de lucro.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                         |
| CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                         |
| <ul style="list-style-type: none"> <li><b>La subvención será a fondo perdido y su cuantía con carácter general será de un 45% sobre los costes subvencionables</b>, con el límite máximo de 200.000 euros por empresa para el total de los proyectos apoyados con cargo a esta convocatoria.</li> <li>Las solicitudes deberán tener un <b>presupuesto total elegible mínimo de 2.000 euros.</b></li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                         |

## CONCEPTOS FINANCIABLES

Serán subvencionables los siguientes proyectos:

### A. Acciones de promoción internacional:

#### A.1. Misiones comerciales internacionales:

**a) Misión directa:** viaje de prospección exterior para visitar a posibles compradores, distribuidores o clientes.

Costes subvencionables por acción:

- **Coste de elaboración de agenda.** La agenda será elaborada por una empresa especializada o del sector de actividad del solicitante. El límite de este gasto será de 1.500 euros por agenda y misión.
- **Costes de viaje.**

**b) Misión inversa:** invitación a compradores y distribuidores extranjeros y/o prescriptores de opinión de medios internacionales para que visiten la sede de la empresa en Castilla y León, excluyendo los viajes realizados por personal de una empresa extranjera filial de la empresa solicitante. Se deberá identificar la empresa participante, así como las personas que asisten a la misión.

#### Costes subvencionables por acción:

📌 Costes de viaje. (Definición y condiciones en el apartado 4). El gasto per diem será el correspondiente a España según el Anexo II.

**c) Visita a feria, exposición o congreso de carácter internacional.** Se incluyen las ferias que tienen lugar en España, siempre que estén incluidas en el Calendario Oficial de Ferias Comerciales Internacionales que, con carácter anual, aprueba el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

#### Costes subvencionables por acción:

📌 Coste de entrada a la feria, exposición o congreso facturado por el organismo organizador. El límite de este gasto es de 3 entradas.

📌 Costes de viaje.

**A.2. Presentación de productos, promociones en punto de venta (PPV), degustaciones, catas, demostraciones técnicas, desfiles y concursos en el extranjero.**

#### Costes subvencionables por acción:

- ⚓ Alquiler de espacio o coste de la promoción facturado por el punto de venta o agencia intermediaria que organice la acción promocional. El límite de este gasto es de 3.000 euros.
- ⚓ Alquiler de medios técnicos necesarios para realizar la presentación. Límite de 500 euros por acción.
- ⚓ Costes de viaje.

**B. Participación en licitaciones públicas internacionales.** Se podrán acoger a estas subvenciones las empresas que participen en licitaciones o concursos convocados por organismos públicos extranjeros con fondos que provengan de organismos multilaterales o fondos propios de los organismos convocantes.

#### Costes subvencionables por acción:

- ⚓ La compra de pliegos.
- ⚓ Los gastos de legalización de documentos que se pudieran derivar de la compra de dichos pliegos.

**C. Implantaciones en el exterior.** Serán las implantaciones productivas y/o comerciales en el exterior, tales como establecimientos, filiales o sucursales en el extranjero destinados a ejecutar un nuevo proyecto de fabricación en el extranjero, bien por la vía de la puesta en marcha de nuevas instalaciones, bien por la vía de la toma de participación en empresas ya existentes y/o desde donde la empresa atiende comercialmente a uno o varios de sus mercados internacionales.

#### Costes subvencionables por acción:

Estudio de viabilidad de la implantación. El límite de estos gastos será de 6.000 euros.

#### COBRO DE LA AYUDA

- ⚓ Dado que los gastos considerados subvencionables deben estar realizados y **pagados con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de subvención, no se** prevé la realización de pagos a cuenta ni anticipos.
- ⚓ **El pago de la subvención será único y se realizará mediante transferencia bancaria** a la cuenta corriente que haya indicado el solicitante en su solicitud, una vez concedida la subvención.

#### OTRAS CONSIDERACIONES

- ⚓ Ayudas en concurrencia no competitiva
- ⚓ Es **obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre**, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 13 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).
- ⚓ La ficha actual es meramente informativa y, por tanto, no recoge la información completa.  
**Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora**